TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 6 de diciembre de 2019

Señor (es)
FIRE MASTER S.R.L.
DIRECCION: MOISES BERTONI C/ CARRETERA LOPEZ
Tel: 021 311 847
Email: stela@grupochaco.com
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD N° 19/2019, para la **"Adquisición de Gas FM 200 para el BNF – Segundo Llamado".**

Al respecto; le comunicamos que por Resolución N° 9 Acta 93 de fecha 5 de diciembre de 2019, el Directorio del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la adquisición mencionada; conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio total
1	Recarga del sistema autónomo de extinción automática de incendio completo con FM200 - Conforme Especificaciones Técnicas	FM	NACIONAL	Unidad	1	2	42.000.000	84.000.000
Precio total: guaraníes ochenta y cuatro millones.----------								**84.000.000**

Por tanto, solicitamos que en un plazo no mayor a 10 (diez) días nos informen los datos de la/s persona/s, que suscribirán el Contrato, así como presentar para la suscripción del mismo las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.

d) "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", del 10% del valor total del Contrato, cuya vigencia deberá exceder en 30 días a la vigencia del mismo.

Igualmente, hacemos mención de la Resolución DNCP N° 3917/2016 por la cual se incorporan los Formularios de Identificación del Personal (FIP) y de Informes de Servicios Personales (FIS) al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

En tal sentido, el Art. 2° de la mencionada Resolución establece que tanto el FIP como el FIS, deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, por las personas físicas, jurídicas o consorcios que resulten adjudicadas como consecuencia de un proceso de contratación regido por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones; o seleccionados como oferentes calificados del Convenio Marco dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del Contrato y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato.

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES - SECCIÓN COMPRAS MENORES

JOSE VICTOR MEDINA.
Func.. Sección Compras Menores

MARIELA ALSINA
Jefa. División Contrataciones

RUBEN CENTURIÓN MÉNDEZ
Subgerente. Subgerencia Operativa de Contrataciones